

Bolívar, 23 de Diciembre de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3790/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

- ORDENANZA N° 1395/97 -

ARTICULO 1°; Convalídase el Convento S7 - R5 - 02 - 04 celebrado entre la Provincia -de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99. aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "ACCESO PAVIMENTADO A BARRIO COLOMBO" en esta Ciudad de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A  
VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1997.

FIRMADO: MARTA OLIVERA

*Secretaria H.C.D.*

RICARDO CRIADO

ENTRADAS

1997

  
**ES COPIA**  
  
**MARTA OLIVERA**  
Secretaria H. C. D.  
BOLÍVAR